

PLAN DE VOLUNTARIADO



**ASOCIACIÓN PARKINSON
GRANADA**

C/ Sta. Clotilde, 30, 18003, Granada

958 522 547/695 791 577

info@parkinsongranada.org



**PARKINSON
GRANADA**

1. DEFINICIÓN

ORIGEN DE LA ENTIDAD

La Asociación Parkinson Granada, se crea en mayo del 1995 como una entidad asociativa y sin ánimo de lucro. Actualmente, está compuesta por personas afectadas de párkinson o de algún trastorno del movimiento (socios afectados), por sus familiares y por personas solidarias que contribuyen económicamente a la consecución de nuestros fines.

1.1 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Desarrollar servicios y acciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de Parkinson, familiares y cuidadores en la provincia de Granada a través de nuestros dos centros: Asociación y Centro de día.

VISIÓN: Constituirnos como entidad referente en la atención a las personas con EP y proporcionar espacios de atención especializada para todas las fases de la enfermedad.

1.2 PRINCIPIOS Y VALORES

Para lograr nuestra misión, la Asociación Parkinson Granada cuenta con 10 valores éticos que guían la conducta y las acciones llevadas a cabo por su Junta Directiva, los trabajadores y trabajadoras de la entidad, así como del equipo de voluntarios y voluntarias, en el desarrollo de sus funciones. Siendo estos:

- **RESPECTO:** Trataremos siempre a las demás personas con humanidad y tolerancia, tal como nos gustaría que nos trataran a nosotros y escucharemos y nos esforzaremos por comprender sus puntos de vista.
- **IGUALDAD:** Todas las personas que trabajamos en la Asociación Parkinson Granada merecemos el mismo respeto y las mismas oportunidades. No se acepta ningún tipo de discriminación ni favoritismo. Sólo la dedicación, el esfuerzo y los resultados alcanzados son criterios aceptados para la mejora laboral.
- **COMUNICACIÓN:** Todas las personas tenemos derecho a opinar y ser informadas de las decisiones que nos afectan, así como a disponer de una información global sobre la marcha de la Asociación. Dicha comunicación será veraz y transparente y se gestionará adecuadamente. Además, se publicará en la web toda información y documentación relevante.

- **CONFIDENCIALIDAD:** En la Asociación Parkinson Granada velaremos por un exhaustivo cuidado de la información personal y privada de las personas con quienes tengamos relación por nuestro trabajo y guardaremos secreto sobre la información relevante de la Asociación.
- **SOLIDARIDAD:** Parkinson Granada es una Asociación creada gracias a la solidaridad, la cooperación y el trabajo en equipo de muchas personas. Quienes trabajamos en ella compartimos una misma meta y un mismo proyecto. El altruismo, la generosidad y el compromiso con quienes más lo necesitan son rasgos esenciales de nuestro trabajo diario.
- **COMPROMISO:** Las personas que trabajamos en la Asociación Parkinson Granada compartimos los fines y valores de la entidad y nos esforzamos para alcanzar los objetivos institucionales más allá de lo mínimamente exigible. Además, mantenemos un compromiso con nuestra profesión y nuestros socios y socias para mejorar su calidad de vida.
- **PROFESIONALIDAD:** Todo el equipo de la Asociación Parkinson Granada está comprometido con los valores de la entidad y con su profesión. En todo momento se vela por la cualificación del personal y se facilita la formación continua de todos los trabajadores y trabajadoras para mejorar en nuestras intervenciones y acciones y así aumentar la eficiencia y la eficacia de ésta.
- **RESPONSABILIDAD:** Las personas que componen la Asociación Parkinson Granada desarrollamos nuestras actividades de forma responsable, con cuidado y asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.
- **HONESTIDAD:** La integridad, claridad y homogeneidad de nuestro comportamiento se demuestra en nuestra coherencia con los valores de la entidad, y en nuestra seriedad y rigor profesional, bases fundamentales para la credibilidad de la Asociación Parkinson Granada.
- **TRANSPARENCIA:** Como ONG y entidad de Utilidad Pública, nos tomamos muy en serio la transparencia, ya que creemos que es fundamental para contar con la confianza de nuestros socios y socias, así como con la del resto de la sociedad. Por ello, publicamos en nuestra web y redes sociales la información de interés, relativa a cuentas, actividades, etc.

1.3 FINES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

FINES:

- a) La orientación a los afectados, a sus familiares y a todas las personas interesadas tanto de la problemática de la dolencia como de las soluciones que para paliarla ofrezcan los avances científicos.
- b) Auspiciar la investigación sobre la Enfermedad de Parkinson, su tratamiento, prevención y formación de especialistas.
- c) La atención al paciente en todos los aspectos de la vida, tanto en el plano asistencial como en la integración social y laboral, psicológica y moral y en todo lo que pueda mejorar su calidad de vida.
- d) Mejorar la salud de los asociados a través de actividades de carácter médico, educativo y asistencial y en su caso reivindicativo.
- e) Defender los derechos de los asociados ante los organismos públicos y privados y ostentar la representación de los afectados ante quién fuese preciso.
- f) Difundir ante el público, en general, la problemática de los enfermos de Parkinson.
- g) Solicitar de las administraciones las medidas necesarias para dotar a la sanidad pública y privada de los suficientes y apropiado medios y personal especializado para atender debidamente a estos enfermos y solicitar las subvenciones y ayudas precisas para cumplir mejor los fines de la Asociación.
- h) Promover la creación de Unidad de Estancia Diurna, Unidad de Estancia Nocturna, Centro Ocupacional y Residencia para afectados de la Enfermedad de Parkinson y no afectados
- i) Promoción del Voluntariado social y fomento de acciones y actividades de interés general de naturaleza análoga.

ACTIVIDADES:

- Actividades de información y orientación sobre la enfermedad como de los recursos disponibles, tanto a personas afectadas y familiares como a profesionales sociosanitarios y población general.

- Atención integral a personas afectadas y familiares a través de los siguientes servicios y terapias: fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, estimulación cognitiva, apoyo psicológico, atención social, servicio de transporte adaptado.
- Atención integral en nuestro centro de día, para personas afectadas de párkinson o de algún trastorno del movimiento, con alguna enfermedad neurodegenerativa o personas mayores, a través de los siguientes servicios y terapias: fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, estimulación cognitiva, apoyo psicológico, atención social, servicio de enfermería, atención por auxiliares de clínica, servicio de ducha (terapéutico y/o asistido), servicio de comedor y servicio de transporte adaptado.
- Campañas de concienciación y sensibilización de la población general sobre las características de la enfermedad y de la realidad social que viven las personas diagnosticadas y sus familias.
- Colaboración con las distintas instituciones y organismos en materia de investigación, innovación, accesibilidad, etc.
- Promoción del ocio y tiempo libre a través de la organización de actividades lúdicas, culturales, etc.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Voluntariado está regulado según la actual Ley 45/ 2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en donde se especifica, el perfil de la persona voluntaria, qué tipo de voluntariado es necesario para las actividades que desde nuestra asociación se realizan, los derechos y deberes que tanto la entidad como las propias personas voluntarias deben cumplir.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el voluntariado se encuentra regulado también por la Ley 4/ 2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía, en donde se promueve la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones junto con el apoyo e incentivo del IV Plan Andaluz de Voluntariado, el cual pretende impulsar la mejora continua de la acción voluntaria organizada, poniendo el acento en las prácticas basadas en la evidencia y las innovaciones comunitarias emergentes.

A continuación, se detalla la normativa sobre voluntariado a modo de resumen:

NIVEL GENERAL

- Ley de Asociaciones (Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo)
- Ley de Fundaciones (Ley 30/1994, 24 de noviembre)
- Código Ético de Voluntariado
- Plan General de Contabilidad para Entidades (R.D. 776/1998, 30 de abril)

NIVEL ESTATAL

- Ley Nacional de Voluntariado (Ley 45/2015, de 14 de octubre)

NIVEL AUTONÓMICO

- Ley Andaluza de Voluntariado (Ley 7/2001, 12 de julio)
- IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020
- Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Decreto 3/2007, 9 de enero)
- Ley Andaluza de Asociaciones (Ley 4/2006, 23 de junio)
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley de Servicios Sociales de Andalucía (Ley 9/2016, 27 de diciembre)
- Reglamento Andaluz de Subvenciones (Decreto 254/2001, 20 de noviembre)
- Carné de Persona Voluntaria en Andalucía (Orden 18 de febrero 2009)

El siguiente Plan de Voluntariado recoge la información necesaria para la posible conexión entre la persona voluntaria y la organización.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en la Asociación Parkinson Granada, así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico.

Con él se pretende también orientar posibles actividades de voluntariado. Se trata de establecer estrategias para que los voluntarios/as trabajen conjuntamente por un objetivo. No es un plan cerrado, sino que se irá adaptando a la realidad de la entidad y a las personas que la forman en cada momento.

Pretendemos que se convierta en un proyecto abierto y participativo a lo largo del tiempo.

1.5 ¿QUÉ ES UN/A VOLUNTARIO/A?

Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se define como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre y cuando cumplan con las siguientes características tales como:

- La actividad realizada debe ser de carácter solidario.
- Sea libre, sin que exista una obligación personal o deber jurídico y se realice voluntariamente.
- No debe existir contraprestación económica o material, únicamente se puede considerar el pago de los gastos reembolsables por el desempeño de la acción voluntaria.
- La actividad de voluntariado debe realizarse a través de entidades que favorezcan el voluntariado dentro de programas concretos tanto fuera como dentro de España.

Cuando se habla de interés general, debemos concretar que se trata de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, junto con el cuidado y la protección del entorno.

No son actividades de voluntariado:

- Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

Por el contrario, **si son actividades de voluntariado**, aquellas que realicen acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado, al igual que aquellas actividades que se realicen a través de las tecnologías de la

información y comunicación que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades.

1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomiendan.
- Recibir en todo momento, a cargo de la entidad y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad.
- Estar cubiertos, a cargo de la entidad, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- Ser reembolsadas por la entidad de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener reconocimiento de la entidad, pro el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

1.7 DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

2. PREPARACIÓN

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

Contribuir a consolidar la presencia estable, duradera y participativa de las personas voluntarias en la asociación, cubriendo todas sus necesidades para el correcto desempeño de su labor, considerando el voluntariado de manera bidireccional, de modo que ambas partes tengan ganancias personales y profesionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

- Realizar un diagnóstico del voluntariado en la Asociación Parkinson Granada, con la participación de todos los integrantes de la entidad.
- Definir la función del voluntariado, así como los deberes y derechos de los voluntarios y de la asociación.
- Implementar procesos de gestión del voluntariado. Mejorar la captación del voluntariado.
- Mejora de la captación del voluntariado.

2.2 NUESTROS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS

El voluntariado es una acción y expresión ciudadana basada en la entrega gratuita y generosa de un trabajo desinteresado en el que su participación contribuye, en este caso, a generar cambios en la situación del colectivo de las personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad.

Nuestros voluntarios y voluntarias deben estar concienciados e informados y formados sobre la enfermedad de Parkinson, ya que se trata de un colectivo de personas con ciertas dificultades físicas y emocionales. Esta formación se ofrecerá por parte de entidad, en el caso de que finalmente el voluntario/a entre a formar parte del equipo de voluntarios.

2.3 PERFIL DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA

- Ser mayor de 18 años
- Debe tener habilidades sociales tales como: empatía, participación, cooperación, escucha activa y ser una persona asertividad
- Ser una persona alegre y entusiasta Debe saber trabajar en equipo Estar comprometido
- Persona creativa Madurez emocional
- Confidencialidad y discreción
- Identificación con los valores de las distintas asociaciones

2.4 FIGURA DEL COORDINARO/A DEL VOLUNTARIADO

La coordinación será un proceso gradual y dependiendo de los ámbitos se definirán los niveles de coordinación entre los que se moverá la persona voluntaria:

- Información: la persona voluntaria recibe información básica tanto de la organización como de la actividad a desarrollar.
- Consulta: la persona voluntaria es consultada a la hora del diseño, ejecución o evaluación de los programas en los que participa.
- Elaboración conjunta de programas: la persona voluntaria participa en la elaboración y diseño de los programas, aunque no sean directamente responsables de su ejecución.
- Ejecución de programas: la persona voluntaria participa en el desarrollo conjunto de un programa en el que analizará conjuntamente con la Asociación la coincidencia o discrepancia en la visión y objetivos entre los diferentes actores que ejecutan el mismo programa.
- Creación y uso conjunto de recursos: la persona voluntaria reflejará a la Asociación si las condiciones son adecuadas dentro de la Asociación para la ejecución conjunta de programas, atendiendo a los conflictos y al grado de confianza entre ambas partes.

2.5 POLÍTICA DE CAPTACIÓN

- Actividades de sensibilización.
- Página web de la asociación.
- Redes sociales: Facebook /Twitter.
- Plataforma de voluntariado.
- Ferias o congresos.
- Centros cívicos.

3. INCORPORACIÓN

ENTREVISTA: Este es uno de los momentos más importantes para establecer la unión entre la asociación y la persona voluntaria. En ella, se presentará la entidad, se describirá la función del voluntario/a y las posibles actividades que pueda realizar. Se trata de conocer a la persona voluntaria y de comprobar si podría encajar con el perfil que se requiere en la entidad. Tras esta entrevista se elaborará una valoración global que permita describir si la persona voluntaria es apta o no apta para participar.

COMPROMISO: Si la persona voluntaria finalmente entra a formar parte de la asociación, deberá firmar un compromiso legal de unión, donde se reflejarán

ciertos criterios. En las siguientes páginas, se ofrece un modelo de este compromiso.

REGISTRO: Al igual que el compromiso, el/la coordinador/a de voluntariado debe tener guardado un registro que recoja cierta información confidencial sobre el voluntariado y sus características.

FICHA DE REGISTRO

Los datos mínimos que debe contener la ficha del voluntario/a son:

DATOS PERSONALES

Nombre/Apellidos
Fecha de nacimiento
Domicilio
Teléfono E-mail
Estudios/Profesión

ÁREA DONDE REALIZAR

VOLUNTARIADO
Talleres/terapias Tareas
Administrativas Mesas
informativas
Página web y redes
sociales Elaboración de
materiales

OTRA INFORMACIÓN

Experiencia de
voluntariado Vehículo
propio
Conocimiento de la
Asociación

HOJA DE COMPROMISO

D./D^a

Domiciliado/a en.....Calle.....

nº.....C.P.....Localidad.....Provincia.....

D.N.I.....

Teléfonos..... Correo electrónico.....

Solicita colaborar como Voluntario/a en

1. Que conoce las actividades que desarrollan los voluntarios/as de..... desarrollando las funciones y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo dichas actividades.

2. Que conoce y acepta expresamente que en su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objeto de remuneración alguna y pese a ello se compromete a realizarla con responsabilidad y una regularidad aproximada dehoras semanales,

avisando al grupo de voluntarios con la antelación suficiente, en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a

fin de poder ser reemplazado/a por otro voluntario/a

3. Que, dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio, podrá cesar en el mismo cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de con la antelación suficiente, a fin de que la misma pueda buscar quien le sustituya.

4. Que conoce los derechos y deberes contemplados en la ley andaluza de voluntariado 7/2001 y que ha recibido la formación necesaria para realizar la actividad de voluntariado a la cual se compromete.

5. Que, igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para el grupo de voluntarios por falta de compromiso o por otras razones, éstos podrán prescindir de su colaboración, notificándosele razonadamente, y con el Vº Bº del coordinador del grupo de voluntarios.

En, a de de 20...

Fdo..... Fdo.....

El/la Coordinador/a del grupo de Voluntarios El/la voluntario/a

4. DESARROLLO

FORMACIÓN BÁSICA: Se ofrecerá en la primera acogida, para que el voluntario/a conozca la enfermedad de Parkinson y las actividades que se realizan con los usuarios de primera mano.

FORMACIÓN ESPECÍFICA: Formaciones que se ofrecerán adaptadas a las funciones que desarrollarán las personas voluntarias

MOTIVACIÓN: Desde la coordinación, se realizarán actividades para fomentar el sentimiento de pertenencia, del voluntario/ a, así como un carnet que le represente o alguna actividad de convivencia.

PARTICIPACIÓN: Tras la formación y las sesiones de motivación se establecerán cauces para informar sobre el progreso del voluntario/a en la asociación. Estos pueden ser: buzones de sugerencias, asambleas y reuniones con todos los profesionales e integrantes de la asociación.

5. DESVINCULACIÓN

Tanto la persona que se desvincula como la propia entidad necesitan gestionar la salida. La organización cuenta con sistemas de gestión de la desvinculación. La persona responsable de voluntariado deberá coordinar esta fase.

Este momento puede utilizarse en positivo desde todo tipo de entidades para plantear una reflexión: en torno a la gestión de esa persona, sobre sus funciones y forma de desarrollo en la entidad, en relación con los aprendizajes y los aspectos de mejora, etc.

En otro lugar, proponemos que se realice una entrevista, para ver en que se ha fallado, y poder recompensar al voluntario/a con un certificado de agradecimiento, donde se refleje su actividad en la asociación y el número de horas realizadas, además de poder valorar su implicación en la propia entidad.

DIRECCIÓN

C/Sta.
Clotilde 30,
18003,
Granada.

TELÉFONO

958 522 547
695 791 577

E-MAIL

info@parkinsongranada.org

SITIOS WEB

www.parkinsongranada.org
Twitter
Facebook
Instagram
YouTube

PLAN DE VOLUNTARIADO

PLAN DE VOLUNTARIADO



ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA

C/ Sta. Clotilde, 30, 18003, Granada

958 522 547/695 791 577

info@parkinsongranada.org



PARKINSON
GRANADA

Bloque I Quiénes somos.

1. Asociación Parkinson Granada
 - a. Origen y finalidad.
 - b. Cogido ético y valores de la entidad.
 - c. Centros que lo integran: Asociación y Centro de día.

Bloque II: La enfermedad de Párkinson desde una perspectiva de género:

1. Qué es la Enfermedad de Parkinson:
 - a. Origen: factores genéticos, ambientales y otros factores.
 - b. Síntomas: motores, no motores y secundarios a la medicación y cómo afectan a mujeres y hombres.
 - c. Prevalencia desagregada por sexos.
 - d. Evolución de la enfermedad.
 - e. ¿Cómo se diagnostica?
 - f. Tratamiento farmacológico, de segunda línea y no farmacológico.
2. Cuidados en el tratamiento parkinsoniano.
 - a. Qué necesidades presentan los hombres y mujeres con párkinson y sus familiares.
 - b. Consejos sobre la movilización y la realización de las actividades de la vida diaria.
 - c. Consejos sobre alimentación.
 - d. Consejos sobre la comunicación.
 - e. Cuidados emocionales

Bloque III: Preparando al equipo de voluntariado

1. Derechos y deberes de las personas voluntarias.
2. Cómo participar en la entidad: apoyo al equipo profesional en las terapias, acompañamiento a la persona afectada, apoyo en las actividades de difusión, en actividades benéficas, en actividades de ocio, venta de lotería, etc.
3. Protocolos de seguridad e higienización ante el covid19.
4. Herramientas para la planificación y organización del trabajo en equipo.
5. Herramientas de dinamización y animación.